UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La Universidad de Costa Rica trabaja en un cambio de su esquema salarial y advierte sobre el intento de desprestigiar con parámetros cuestionables sus aportes académicos

22 FEB 2021 Gestión UCR

Laura Rodríguez Rodríguez

La defensa de un ordenamiento en el empleo público del país es una acción necesaria e ineludible para Costa Rica. Al respecto, la Universidad de Costa Rica hace una vez más un amplio reconocimiento de esa necesidad y ha evidenciado sus acciones concretas para rediseñar su esquema salarial. Sin embargo, tal ímpetu no debe justificar el uso de parámetros erróneos.

"El trabajo que realiza la Universidad tiene un muy alto impacto en la sociedad. Publicar comparaciones sin tomar en cuenta los elementos que dan origen a esos datos es desprestigiar el muy valioso trabajo que realizan funcionarios y funcionarias de las universidades públicas", señaló el rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

Agregó que la Universidad ha reconocido que existen salarios muy altos, pero que son la excepción y que se viene trabajando en corregir la estructura salarial para evitar que esto se continúe dando.

Comparaciones tendenciosas

Según el ranqueo global QS del 2020, la Universidad de Costa Rica se encuentra entre las mejores 20 universidades de América Latina y entre las mejores 600 del mundo, superando incluso a muchas universidades en territorio alemán.

Otra medición que realiza The Times Higher Education World University Rankings 2021 (THE) demuestra que la UCR se encuentra también entre las 600 mejores del mundo. Ninguna de estas clasificaciones utiliza el salario de sus docentes o profesores como parte de las mediciones de calidad.

Se agrega que específicamente en Alemania los salarios del profesorado de alto nivel universitario no son generalizados para todos los estados federales, ni para todas las universidades. Es necesario aclarar que se llama al engaño cuando se pretende comparar lo que ganan los catedráticos mejor pagados en Costa Rica con lo que gana uno como base de la categoría más alta en Alemania.

La comparación realizada por un diario nacional y publicada este 22 de febrero indica que el salario de un profesor en Alemania de categoría W3 es de 3 a 5 millones de colones. Pero ese monto refiere a un salario base otorgado como un mínimo, al que se suman pagos por desempeño y otras variables como negociaciones de nombramiento y permanencia, logros especiales en investigación, enseñanza, arte y otros; además de los beneficios que pueden otorgarse por un período limitado o ilimitado. En Alemania, los pagos por desempeño pueden exceder la diferencia entre los sueldos básicos del grupo de sueldos W3, si esto es necesario para atraer al profesor de fuera de las universidades alemanas o para evitar que el profesor se traslade. Lo anterior según la Ley Federal de Salarios Alemana.

En definitiva, la comparación realizada por el artículo es inviable y conduce al error, a la vez que polariza una discusión, la cual el país no necesita para reconstruir su economía en un contexto de paz social.

La Universidad de Costa Rica hace un llamado a ejercer un periodismo de altura, donde la rigurosidad por la validez de la información y la exactitud sean garantes de calidad para la opinión pública del país y para la propia empresa que se representa.

Una persona catedrática en la UCR

1. El o la docente catedrática es una persona graduada universitaria con el grado mínimo de maestría o con un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado.

2. Esta persona debe haber servido en la docencia al menos quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, si la persona tiene un doctorado el plazo se reduce a 12 años.

3. Por lo menos durante siete años ha servido en la Universidad de Costa Rica. Adicionalmente, esta persona docente requiere cumplir con las especificidades de una serie de requerimientos adicionales en áreas.

4. Requiere del dominio completo de comprensión y producción en una lengua extranjera o una combinación de manejo de estructuras complejas en una lengua y básicas en otras dos lenguas.

5. Cuenta con al menos 16 puntos de publicaciones científicas como artículos evaluadas por pares, libros, ponencias, entre otros.

6. Su labor docente ha sido evaluada con una nota de 7 o superior en la labor docente, obtenida como resultado de la ponderación de las evaluaciones realizadas por estudiantes en todos los cursos a su cargo o incluso aquellos compartidos; la de su superior jerárquico y la de su propia evaluación.

7. Es importante mencionar que el personal docente catedrático, antes de llegar a serlo, ha aprobado el curso de didáctica universitaria.

8. Para efectos del Régimen Académico de la UCR, una persona catedrática cuenta con al menos 90 puntos, pero en este esquema de evaluación y ascenso el incumplimiento de alguno de los parámetros impide el correspondiente ascenso, aunque se logre o supere el puntaje mínimo indicado para esta categoría.

Gabriela Mayorga López
Editora digital y periodista, Oficina de Divulgación e Información
Áreas de cobertura: ciencias económicas, derecho, innovación y emprendimiento
gabriela.mayorgalopez@ucr.ac.cr

Etiquetas: salarios, .